



Andacollo, 10 de Julio de 2008

**- ORDENANZA N° 1301/08 -**

**VISTO:**

La solicitud presentada por la "Corporación Evangélica Misionera Hermanos en Cristo", con fecha 07 de Septiembre de 2006;

El Expediente S/N°, del año 1995, generado por dicha Entidad en la Oficina de Catastro Municipal;

La Ordenanza N° 1265/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Entidad solicitante reúnen las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación;

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de Tierra para ser destinada a la construcción de un Templo Cristiano, salones anexos y demás mejoras que le permitan cumplir con su función social dentro de la comunidad;

Que asimismo, mediante la mentada Ordenanza, este Concejo, en anterior composición, eximio a la mencionada Asociación Civil, del pago de tributos municipales por servicios retributivos y de agua potable;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal;

Que el basamento legal para el dictado de esta norma surge de los artículos 273 inc. e) de la Carta Constitucional de la provincia y artículos 15°; 101° y 129° inciso a) ; todos ellos de la Ley Provincial N° 53.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Asociación Civil sin fines de lucro, denominada: "**CORPORACION EVANGELICA MISIONERA "HERMANOS EN CRISTO"**", Personería Jurídica N° 729/95, Fichero de Culto N° 2982, con domicilio social en calle 25 de Mayo N° 1351, de la ciudad de Chos Malal, representada por su Presidente Obispo Adolfo del Carmen GONZALEZ, D.N.I. N° 92.302.978, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo.-


**ARTICULO 2°:** El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, y se identifica como Lote "8" de la manzana "F", libre de Adjudicación, con una superficie 571.04 m2, Matricula Catastral N° 01-20-50-1295, según consta en Plano de mensura Expte. N° 2756-5963/94, el que como ANEXO, de dos fojas, forma parte integrante de la presente.-

**ARTICULO 3°:** Dicha adjudicación tiene como destino la construcción de un Templo Cristiano, salones anexos y mejoras que le permitan cumplir con su función social dentro de la comunidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.-

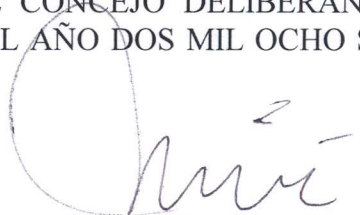
**ARTICULO 4°:** En virtud de lo prescripto por el artículo primero de la Ordenanza N° 1265/07, EXIMASE a la Asociación adjudicataria del pago de tributos municipales por servicios retributivos y de agua potable, que se devenguen por el inmueble adjudicado en la presente norma.-

**ARTICULO 5°:** Elévese copia al poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 589.-

  
LAURA NOELIA HUENCHUMAN  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



  
RAUL ARIEL ARAVENA  
PRESIDENTE  
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

